

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 24/2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO MUERTE, MOTONAVE EXPERIENSEA RADICADO No. 15012019-020.

PARTES: CAPITAN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA NAVE EXPERIENSEA, CAPITAN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA NAVE NILA MILLA Y FAMILIARES DE LA SEÑORITA VALENTINA GONZALEZ (Q.E.P.D) Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENÓ APLAZAR LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA QUE SE TENIA PREVISTA REALIZAR EL MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:00 HORAS, DANDO ASÍ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE CAPITÁN DE NAVÍO ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA, A LAS 18:00 HORAS.


MIRENSHILL ALCALA GRAU
SECRETARIA SECCION JURIDICA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D.T y C., 28 de abril de 2026

Referencia: 15012019020

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

En virtud del memorial suscrito por el abogado Juan Guillermo Hincapie Molina, en calidad de apoderado del señor Jose Gertrudis Palencia Quintana (Q.E.P.D) recibido el 15 de abril de este año, mediante el cual solicita qué, previo a la realización de la diligencia de audiencia que se fijó por parte de este Despacho para el 29 de abril de 2026 a las 09:00 horas, se resuelva recurso de reposición interpuesto contra providencia del 25 de febrero de 2025, la cual decidió no aceptar la renuncia a la representación del señor Palencia Quintana.

Que frente a lo solicitado esta instancia, considera pertinente previo a la celebración de la citada diligencia de audiencia, pronunciarse en cuanto al contenido del respectivo recurso de reposición, toda vez que el mismo guarda relación directa con la representación judicial del señor Jose Gertrudis Palencia Quintana (Q.E.P.D) en el marco de la presente investigación jurisdiccional, en ese orden y teniendo en cuenta que a la fecha aún esta Autoridad no se ha pronunciado en cuanto al asunto, se hace necesario aplazarla, esto con el propósito de evitar la configuración de una nulidad absoluta (artículo 133 Código General del Proceso) originada en una indebida representación y vulneración a los derechos constituciones de Derecho de Defensa y Debido Proceso (artículo 29 Constitución Política).

Ahora bien, en cuanto al derecho de defensa, tenemos que es el derecho que garantiza a toda persona la posibilidad de ser escuchada y protegida en cualquier procedimiento judicial o administrativo. Así las cosas, está Capitania de Puerto de Cartagena, ordena aplazar la correspondiente diligencia de audiencia, por los motivos aquí expuestos y desarrollados, dejando claro que el día, fecha y hora para la celebración de la diligencia de audiencia se establecerá mediante auto separado, el cual les será notificada a cada uno de los apoderados judiciales oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSANA**
Capitán de Puerto de Cartagena